



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 485.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el último inciso del Art. 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, **ACUERDA:** autorizar que **DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,743,200.00)**, recaudados de la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia, sean destinados para el desarrollo de actividades enmarcadas dentro del Plan El Salvador Seguro, de la manera siguiente: La cantidad de **US\$ 1,200,000.00** para actividades vinculadas a eje de prevención de la violencia y atención a víctimas del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el cual se distribuirá de la siguiente manera: (a) Al Viceministerio de Prevención Social se le asignará un monto de \$500,000 para la ejecución del Plan cero grafiti y dinamización de espacios públicos en 26 municipios priorizados; (b) A la Dirección General de Centros Penales se le asignará el monto de \$200,000 para el pago de bonos; y, (c) A la Dirección de Atención a Víctimas \$500,000 para la atención a víctimas en los 10 municipios priorizados; por otro lado, la cantidad de **US\$ 4,737,200.00** para cubrir actividades del eje de control y persecución penal y fortalecimiento institucional, mediante el pago de bonos de la Policía Nacional Civil; la cantidad de **US\$56,000.00** para cubrir actividades del eje de control y persecución penal y fortalecimiento institucional, mediante el pago de bonos de la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia; la cantidad de **US\$2,500,000.00** para cubrir actividades del eje de control y persecución penal y fortalecimiento institucional, mediante el pago de bonos del Ministerio de la Defensa Nacional; la cantidad de **US\$1,500,000.00** para que el Ministerio de Educación pueda realizar actividades del eje de prevención de la violencia, mediante la siguiente distribución y actividades: (a) \$1,000,000 para mejorar escuelas en los 26 municipios; y, (b) \$ 500,000 para el desarrollo de un Programa de Vacaciones Divertidas, el cual consiste en la oferta de tiempo libre en período vacacional en los 26 municipios; por otro lado, la cantidad de **US\$ 250,000.00** para actividades del eje de prevención de violencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, llevando a cabo actividades de revitalización de espacios públicos, ampliado a 26 municipios; la cantidad de **US\$250,000.00** para actividades del eje de prevención de violencia de la Secretaría de Cultura de la Presidencia, llevando a cabo actividades de revitalización de espacios públicos, ampliado a 26 municipios y la cantidad de **US\$250,000.00** para actividades del eje de prevención de violencia del Instituto Nacional de la Juventud, llevando a cabo actividades de revitalización de espacios públicos, ampliado a 26 municipios.

Las acciones a ejecutarse, tienen el propósito de cooperar con el establecimiento de beneficios para la población, mismas que se concretarán en la facilitación de sus actividades económicas, la creación y conservación de oportunidades de trabajo, el resguardo de sus



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

propiedades y el mantenimiento o incremento de su valor, entre otras, lo que en definitiva mejorará las condiciones para lograr su desarrollo integral.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día nueve del mes de septiembre de dos mil dieciséis.



[Firma manuscrita]
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



[Firma manuscrita]
RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.